

**ACTA DE FINIQUITO DEL CONVENIO N° 019-REP-AJ-2014. SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE RIEGO Y DRENAJE DEL SUR “RIDRENSUR EP.”, Y EL GAD PARROQUIAL DE SAN SEBASTIÁN DE YULUC, CANTÓN SARAGURO, PROVINCIA DE LOJA, PARA LA REHABILITACIÓN DEL CANAL PRINCIPAL NÚMERO 2 UCHUCAY, ENTRE LAS ABSCISAS 1+000 – 2+000.**

**PRIMERA:- COMPARECIENTES:** *En la ciudad de Loja, a los veintidós días del mes de septiembre de 2016, comparecen por una parte la señora Ingeniera María Yolanda Mora Castro, Gerente General de la Empresa de Riego y Drenaje del Gobierno Provincial de Loja, RIDRENSUR EP., por otra parte el Sr. Fredi Armijos Tocto, Presidente del Gobierno Parroquial de Yuluc y el Ingeniero Gustavo Gutiérrez Sánchez, Administrador del convenio, con el fin de suscribir la presente acta de finiquito de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan:*

**SEGUNDA:- ANTECEDENTES:**

*Con la facultad que otorga las leyes, se acuerda celebrar el convenio de cooperación entre la Empresa de Riego y Drenaje del Gobierno Provincial de Loja, RIDRENSUR EP., y el GAD Parroquial de San Sebastián de Yuluc, cantón Saraguro, provincia de Loja; signado con el número de Convenio N° 019-REP-AJ-2014, suscrito el 17 de diciembre de 2014, cuyo objeto es la “Rehabilitación del canal principal número 2 Uchucay, entre las abscisas 1+000 – 2+000”, con un plazo de sesenta días, a partir de la suscripción del acta de inicio de trabajos; el mismo que estuvo bajo La Dirección Técnica del Ing. Gustavo Gutiérrez Sánchez, Técnico de la empresa Pública de Riego y Drenaje del Gobierno Provincial de Loja, RIDRENSUR EP.*

**TERCERA:- OBJETO:**

*Liquidar y finiquitar el convenio N° 019-REP-AJ-2014, para la “Rehabilitación del canal principal número 2 Uchucay, entre las abscisas 1+000 – 2+000”, parroquia San Sebastián de Yuluc, cantón Saraguro, provincia de Loja.*

**CUARTA:- DOCUMENTOS HABILITANTES:**

- Copia del convenio de cooperación N° 019-REP-AJ-2014.
- Acta de inicio de trabajos.
- Informe técnico.
- Informe económico.

**QUINTA:- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:**

La Rehabilitación del canal principal número 2 Uchuacay, entre las abscisas 1+000 – 2+000”, parroquia San Sebastián de Yuluc, cantón Saraguro, provincia de Loja; se realizó mediante Administración Directa entre la Empresa de Riego y Drenaje del Gobierno Provincial de Loja, RIDRENSUR EP., y el GAD Parroquial de San Sebastián de Yuluc.

**SEXTA:- CONDICIONES OPERATIVAS:**

Para ejecutar el presente convenio las partes participaron de la siguiente manera:

**EMPRESA DE RIEGO Y DRENaje DEL SUR, RIDRENSUR EP.**

- ✓ Control y Supervisión.
- ✓ Materiales.
- ✓ Equipo

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE SAN SEBASTIÁN DE YULUC.**

- ✓ Materiales.

**JUNTA DE USUARIOS DE LOS CANALES NÚMERO 2, 3 Y 4 UCHUCAY.**

- ✓ Mano de obra no calificada.
- ✓ Materiales.
- ✓ Transporte de Materiales.
- ✓ Hospedaje y Alimentación.

**SÉPTIMA:- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:**

*El resumen de aportaciones de la ejecución de la obra es el siguiente:*

Aporte	CONVENIO		EJECUTADO	
	Costo	Porcentaje	Costo	Porcentaje
RIDRENSUR EP.	6223.80	30.28%	7370.68	32.80%
GAD PARROQUIAL DE SAN SEBASTIAN DE YULUC	6000.00	29.19%	6720.00	29.91%
JUNTA DE USUARIOS DEL CANAL DE RIEGO N 2,3 Y 4 UCHUCAY	8328.00	40.52%	8380.18	37.29%
<b>TOTAL :</b>	<b>20551.80</b>	<b>100%</b>	<b>22470.86</b>	<b>100%</b>

**OCTAVA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:**

DESCRIPCIÓN	PLAZO
Plazo de Convenio	60 días calendario, desde la firma del acta de inicio de trabajos.
Fecha de inicio de trabajos del convenio	23 de abril de 2015
Fecha de terminación de trabajos del convenio	21 de junio de 2015
Fecha de terminación real del convenio	21 de junio de 2015

*Con fecha 17 de diciembre de 2014, se procede a la firma del convenio N° 019-REP-AJ-2014 entre la Empresa de Riego y Drenaje del Gobierno Provincial de Loja, RIDRENSUR EP., y el GAD Parroquial de San Sebastián de Yuluc, perteneciente al cantón Saraguro, provincia de Loja; para la Rehabilitación del canal principal número 2 Uchucay, entre las abscisas 1+000 – 2+000.*

*El plazo total previsto para la ejecución de los trabajos del convenio fue de SESENTA días calendario, a partir de la firma del acta de inicio de trabajos.*

*Con fecha 23 de abril de 2015, se procede a la firma del acta de inicio de trabajos, mismos que finalizaron el 21 de junio de 2015.*

Habiéndose cumplido con el objeto del convenio que fue la Rehabilitación del canal principal número 2 Uchuacay, entre las abscisas 1+000 - 2+000, parroquia San Sebastián de Yuluc, cantón Saraguro, provincia de Loja; y verificando que la ejecución del convenio se ha realizado dentro del plazo establecido, se procedió a la recepción

**DECIMA:- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:**

La ejecución de los trabajos, de acuerdo a los rubros que se indican, cumplen con las especificaciones técnica para el efecto, y, de acuerdo al convenio.

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA		DÍAS TRABAJADOS
		DESDE	HASTA	
1	Excavación manual sin clasificar	23/abr/2015	14/may/2015	22
2	Relleno manual sin compactar	12/jun/2015	21/jun/2015	10
3	Transporte de materiales	03/may/2015	12/may/2015	10
4	Hormigón Simple $f_c=210\text{Kg/cm}^2$	09/may/2015	21/jun/2015	44
5	Acero de refuerzo	03/may/2015	09/may/2015	7
6	Junta PVC e=10cm	08/may/2015	09/may/2015	2
<b>TOTAL :</b>				<b>60</b>

**NOVENA:- LIQUIDACIÓN TÉCNICA O TRABAJOS EJECUTADOS:**

La liquidación de plazos previstos en el convenio, se ha cumplido a cabalidad y dentro de los plazos establecidos, razón por la cual no ha sido necesario suspensiones ni prorrogas.



de los trabajos efectuados, dejando expresa constancia que los mismos han sido ejecutados de manera satisfactoria, lo que significa que se ha cumplido con los requerimientos técnicos establecidos y en esta razón el objeto del convenio se encuentra concluido en su totalidad.

**DECIMA PRIMERA:- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

Conforme al convenio suscrito se determina con absoluta claridad que las partes han cumplido a cabalidad con las cláusulas previstas en el mismo, existiendo conformidad en la entrega y recepción del objeto del convenio; por tal motivo las partes acuerdan suscribir la presente Acta de finiquito de la obra ejecutada.

Para constancia de lo estipulado, las partes firman en la ciudad de Loja a los veintidós días del mes de septiembre de 2016, en un original y dos copias de igual contenido y tenor.

Ing. M. Yolanda Mora Castro.  
**GERENTE GENERAL DE  
RIDRENSUR EP.**

Ing. Gustavo Gutiérrez Sánchez  
**ADMINISTRADOR**

Sr. Fredi Armijos Tocto.  
**PRESIDENTE DEL GAD  
PARROQUIAL DE YULUC.**



Dr. Fredy Barragán Y.  
**ASESOR JURIDICO  
DE RIDRENSUR E.P**

STATE OF TEXAS  
COUNTY OF [illegible]



[illegible text]

[illegible text]



[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

1018